



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

Resolución de 30 de marzo de 2022 de la Dirección Provincial de Educación de Soria por la que se determinan los puestos escolares vacantes en la Escuela Oficial de Idiomas “Alfonso X El Sabio” de Soria y las secciones de Almazán y del Burgo de Osma, para el curso 2022/2023.

El Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 5.1 establece que la persona titular de la correspondiente dirección provincial de educación determinará la oferta de plazas vacantes para las escuelas oficiales de idiomas de su provincia en el marco de la planificación de la consejería competente en materia de educación, con carácter previo al inicio del procedimiento de admisión y oídas las personas titulares de la dirección de las escuelas oficiales de idiomas.

Teniendo en cuenta la capacidad y los recursos de la escuela oficial de idiomas, el número máximo de alumnos por grupo permitido para cada nivel y las previsiones de alumnado que promociona del curso anterior, de alumno repetidor y de alumnado que se reincorpora a la escuela oficial de idiomas tras habersele concedido una renuncia y vista la propuesta elevada por el director del centro educativo, se determina la relación de vacantes que se recogen en el Anexo que acompaña a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Soria, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 30 de marzo de 2022

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: Javier Barrio Pérez.

ANEXO: VACANTES PARA LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LA PROVINCIA DE SORIA - CURSO 2022/2023

Curso	Inglés		Francés	Alemán	Italiano	Español para extranjeros	
	Mañana	Tarde				Tarde	Tarde
Básico A1	12	17	25	33	33		29
Básico A2	9	3	54	20	18		28
Intermedio B1	10	48	55	28	29		26
Intermedio B.2.1	7	28	24	26	25		30
Intermedio B.2.2	3	28	24	29	31		
Avanzado C1	7	7	21	26	25		29
Avanzado C.2.1	6	4					
Avanzado C.2.2	5	12					

Sección EOI Almazán

Curso	Inglés		Francés	
	Tarde	Tarde	Tarde	Tarde
Básico A1			35	
Básico A2	32			
Intermedio B1	28			
Intermedio B2.1	25			
Intermedio B2.2	28			
Avanzado C1	24			

Sección EOI El Burgo de Osma

Curso	Inglés		Alemán	
	Tarde	Tarde	Tarde	Tarde
Básico A1				35
Básico A2	34			35
Intermedio B1	31			31
Intermedio B2.1	25			33
Intermedio B2.2	27			32
Avanzado C1	19			30



Las vacantes están distribuidas por bandas horarias, de forma que:

- M – Turno de mañana
- T – Turno de tarde.

La elección de banda indicará la preferencia del alumnado, sin que ello tenga carácter vinculante para la organización que finalmente pueda establecer el centro.

En virtud de los resultados de las pruebas de clasificación para acceder directamente a segundo curso de nivel básico o a cualquier curso de los niveles intermedio y avanzado que se realizarán en la E.O.I., se podrá realizar alguna modificación con objeto de poder hacer una mejor distribución de las vacantes, teniendo en cuenta que:

- ✓ La superación de dichas pruebas no implica la admisión automática en la E.O.I.
- ✓ El número de vacantes totales para cada idioma no supondrá aumento del número de grupos totales establecidos para la E.O.I.

Las vacantes han sido calculadas en función de la capacidad del aula destinada al grupo de alumnos en un escenario como el del curso actual 2021-2022, en el que hay que cumplir una distancia de seguridad derivada de la COVID-19. Si las condiciones para el desarrollo del curso 2022-2023 se modifican, se podrá ampliar el número de vacantes previsto.

La Administración podrá suprimir o modificar algún grupo de una determinada banda horaria en función de la demanda de solicitudes o las necesidades reales planteadas. Igualmente la puesta en funcionamiento de los grupos estará condicionada por las ratios establecidas en la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en los ámbitos docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/384/2019, de 15 de abril, por la que se establecen las condiciones y el procedimiento para la impartición del nivel avanzado C2 de las enseñanzas de régimen especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León y se fijan los requisitos del profesorado para que pueda impartirlo.

Soria, 30 de marzo de 2022

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Javier Barrio Pérez.

